

EXPEDIENTE B077-2025-00004

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXTERNO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**CARATULA**

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador	AYUNTAMIENTO DE PLENTZIA
2. Órgano de contratación	Alcaldía
3. Responsable del contrato	Área de Secretaria
4. Dirección	Plaza del Astillero s/n
5. Correo electrónico	udala@plentzia.eus
6. Perfil del contratante	www.egoitza.plentzia

B.- OBJETO DEL CONTRATO**1. Descripción del servicio**

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de informática y asesoría externa en sistemas de información, acceso y protección de datos del Ayuntamiento de Plentzia

No forman parte del presente contrato los gastos de inversión de nuevos equipos ni el correspondiente a la sustitución de piezas defectuosas, pero sí forman parte de este contrato las horas de trabajo necesarias para la sustitución de dichas piezas de recambio o puesta en funcionamiento de nuevos equipos.

2. Necesidades a satisfacer:

El Ayuntamiento de Plentzia tiene la necesidad de contratar la asistencia técnica necesaria para el mantenimiento del hardware y el software de la totalidad de los equipos informáticos y sistemas de información ubicados en las dependencias de la entidad, así como la asistencia, asesoramiento y apoyo técnico necesarios en tareas de administración y gestión informática, para el correcto funcionamiento de los equipos para que el rendimiento de los mismos esté suficientemente controlado.

Además, las competencias propias que corresponden a los municipios, establecidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, como en la Ley 2/2006, de Instituciones Locales de Euskadi y los municipios, suponen para su ejecución el acceso, tratamiento y cesión de datos de carácter personal, pues el Ayuntamiento de Plentzia presta servicios a la ciudadanía del municipio.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, surge la necesidad de contratar un asesoramiento integral para dar respuesta a cualquier cuestión sobre Protección de Datos que pudiera requerir el Ayuntamiento de Plentzia.

El Ayuntamiento de Plentzia requiere la asistencia tanto de asistencia técnica para el mantenimiento de los equipos así como en materia de protección de datos carácter personal al tratarse de funciones tan específicas y concretas y de vital importancia práctica en el ejercicio de la actividad del Ayuntamiento. Por lo que, al no estar a disposición de los recursos personales necesarios para atender este servicio, se requiere la externalización del mismo.

Resulta necesario contar con empresas que dispongan de los medios humanos, con los perfiles adecuados y medios materiales necesarios para el ejercicio de dichas actividades, y que cumplan los requisitos exigidos por la normativa que resulta de aplicación, para la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.

En la presente licitación se ha optado por un procedimiento de tramitación ordinario abierto en aras del cumplimiento de los principios de igualdad y concurrencia, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

3. Codificación CPV:

72500000-0 Servicios informáticos

4. Lotes:

División en lotes: ☐ SI ☒ NO

Justificación de la no división en lotes:

Por la naturaleza de la prestación objeto del contrato resulta aconsejable que la misma se realice por una única empresa, de forma que la prestación sea homogénea por lo que, en el caso concreto de este contrato, el fraccionamiento del objeto del mismo en varios lotes perjudicaría la uniformidad necesaria y generaría disfunciones, ineficiencias y descoordinación en su prestación, por lo que lo más idóneo es que la licitación se realice en un único lote y se adjudique a una única empresa.



5. Admisibilidad de variantes:
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa
☐ SI ☒ NO

C.- PRECIO DEL CONTRATO
1. Presupuesto de licitación por dos años
Base: 34.320,00 € IVA 21%: 7.207,20 € Total con IVA: 41.527,20 €
2. Valor estimado del contrato <u>El valor estimado del contrato</u> , determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, asciende a de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (68.640,00 €) IVA no incluido.
3. Sistema de determinación del precio
Tanto alzado
4. Aplicación a partida presupuestaria
Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio en el que se inicie la ejecución del mismo, con cargo a la partida 00300 92000 2150000 del vigente presupuesto municipal.
5. Revisión de precios

NO
6. Financiación
Fondos propios (100%) Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, con cargo a la partida 00300 92000 2150000 Así mismo el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios futuros que resulten afectados. No obstante la ejecución del contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.
7. Forma de pago
El pago se realizará mediante la presentación por parte de la adjudicataria de facturas mensuales, conforme a lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas. El pago del precio del contrato se realizará, previa presentación y conformidad del correspondiente documento que acredite la realización del trabajo, en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

D.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN
1. Duración total
DOS (2) AÑOS, siendo la fecha de inicio del contrato el 15/05/2025.
2. Plazos parciales
-
3. Prórrogas
Si El contrato será susceptible de dos posibles prórrogas de 1 año cada una, sin que la duración total del contrato, prorrogas incluidas, sea superior a cuatro años. La sucesiva prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.
4. Plazo de garantía

Dos meses
5. Lugar de ejecución del contrato
Plentzia

E.- GARANTÍAS EXIGIDAS

1. Garantía provisional:
No se exige
2. Garantía definitiva:
5% del importe de adjudicación, excluido el IVA
3. Garantía complementaria:
No se exige

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Al tratarse de un contrato de servicios, de conformidad con el art. 77 LCSP, para celebrar el presente contrato no se exige Clasificación.

Deberá acreditarse lo siguiente:

1. Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios del licitador/a o candidato/a, que referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES últimos concluidos deberá ser de al menos **equivalente al 75% del valor estimado del contrato** lo que acreditará mediante la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Para todas las actividades que realice la empresa adjudicataria de acuerdo con el proyecto presentado, contarán con un seguro de responsabilidad civil suscrito por la empresa para atender las incidencias que se produzcan durante la ejecución de las actividades. La cuantía mínima de la póliza de seguro será como mínimo de **150.000 €** y deberá figurar como asegurado adicional el Ayuntamiento de Plentzia.

Al finalizar el servicio, uniéndose al acta de recepción, deberá acreditar que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido y que la prima correspondiente a la misma se encuentra totalmente satisfecha.

En esta póliza deben figurar expresamente como asegurados los daños y perjuicios que se

causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los servicios imputables tanto al adjudicatario, así como a su personal con intervención en el contrato.

2. Solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales servicios efectuados en ámbitos similares al objeto del presente contrato en los TRES últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de estos tres años habrá de ser al menos **equivalente al 80% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto** (IVA excluido).

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica en este primer apartado se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y seguridad del servicio.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- Indicación de la persona o personas que realizarían la función de ostentar la representación ante el Ayuntamiento de Plentzia cuando sea necesaria su actuación o presencia según las obligaciones especificadas en este pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas; así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los servicios.

G. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Archivo electrónico Sobre nº 1: Documentación administrativa

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Declaración responsable de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales con los perfiles y especificaciones que se indiquen en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Además, se indicará una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación,
- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2. 5º

del presente pliego

2. Archivo electrónico Sobre nº 2: Documentación criterios sometidos a juicio de valor

Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor, conforme a lo previsto en el apartado J.1 del Cuadro de Características.

3. Archivo electrónico Sobre nº 3: Documentación oferta criterios evaluables automáticamente

Proposición económica y criterios objetivos: Se presentará conforme al **ANEXO I**

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de ofertas

QUINCE (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

2. Lugar

Medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de Biscaytik.

3. Presentación Electrónica de ofertas

☒ SI ☐ NO

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (**udala@plentzia.eus**) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del

plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica “hash” transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico (**udala@plentzia.eus**) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- 1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
- 2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

-Presidente: Alcalde o Concejál en quien delegue.-Aitor Garagarza Cambra

-Vocales:

Titular: Secretaria Interventora o funcionario en quien delegue.- Cristina Astorquia Soto

Titular: Técnico de Intervención o funcionario en quien delegue.- Arantza Etxeandia

Titular: Aparejador Municipal o funcionario en quien delegue.- Ricardo Ordorica.

-Secretario/a: Administrativa de Secretaria o funcionario en quien delegue.- María Soledad Novoa

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

1.1 Criterios subjetivos o no valorables mediante fórmulas matemáticas (Archivo electrónico sobre nº 2): HASTA UN TOTAL DE VEINTE (20) PUNTOS.

PROYECTO TÉCNICO (Hasta 20 puntos)

Las proposiciones deberán cumplir las condiciones técnicas exigidas en los pliegos; en caso contrario, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento. Se valorará lo siguiente:

Proyecto IA Local:

El proyecto comprenderá el suministro e instalación in situ de una solución de inteligencia artificial, cumpliendo como mínimo con un modelo de 20B parámetros, tiempos de respuesta inferiores a 3007ms en condiciones normales de operación y en conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/0106 y demás disposiciones aplicables. La entrega e implementación completa deberá efectuarse durante el primer año de vigencia del contrato.

La empresa licitadora tendrá que tener en cuenta que toda aquella documentación o información que haga referencia a los criterios evaluables objetivamente no podrán ser incluidos en el proyecto y las memorias técnicas, en caso de hacerlo, según la relevancia, se optará por la exclusión de la oferta o por no se les valorará en el archivo electrónico sobre: nº 3 los aspectos que hayan incluido información en la memoria.

Condiciones de entrega de la documentación:

- ✓ *Formato: PDF*
- ✓ *Tipo de fuente: Arial.*
- ✓ *Tamaño de fuente: 12.*
- ✓ *Márgenes, encabezado y pie de página de 2 centímetros*
- ✓ *Interlineado: sencillo.*
- ✓ *Extensión máxima: 10 páginas A4 excluidos los anexos, índice y portada. Al tratarse de una oferta electrónica se indica que una cara es igual a una página, siendo el anverso y el reverso 2 páginas diferentes*

No se tendrá en consideración cualquier folio o documento que exceda de tal extensión.

1.2 Criterios objetivos o valorables mediante fórmulas matemáticas (Archivo electrónico sobre nº 3): HASTA UN TOTAL DE OCHENTA (80) PUNTOS

1.2.1 Propuesta económica: máximo 40 puntos

La empresa que mejor oferta económica realice- la más baja en términos monetarios- obtendrá una puntuación máxima de CUARENTA (40) PUNTOS, obteniendo el resto de empresas una puntuación proporcional que vendrá determinada por la siguiente fórmula:

Puntuación = 40 x Precio oferta más económica

Precio oferta evaluada

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de contratos 9/2017 en su art. 145 y s.s. el objeto del contrato tiene que estar directamente interrelacionado con la prestación que se vaya a realizar. El criterio económico supone un 40% del total de la puntuación en la licitación debido a que la asignación económica cuenta con suficiente entidad como para que se tenga en consideración. Las prestaciones a realizar se encuentran recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a la calidad que se debe dar en el presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la normativa aplicable, se entiende que se encuentra debidamente motivada la relación de la calidad precio que se ha de ofrecer en la ejecución del contrato objeto de estudio; todo ello, teniendo en cuenta el estudio de costes obrante en el expediente de referencia.

La fórmula elegida tiene como resultado primera la oferta económica real, ponderando efectivamente el criterio económico sin que se produzcan disfunciones de carácter proporcional en el cómputo total y final.

En caso de que el resultado sea negativo, se asignará CERO (0) puntos.

Nota: El IVA no se tiene en cuenta en la valoración

1.2.2 Bolsa adicional de horas presenciales : máximo 5 puntos

Se valorará una bolsa de horas presenciales sin coste adicional para el Ayuntamiento para complementar el mínimo de 40h/mensuales que establecen los pliegos. Se valorará de la siguiente forma:

Bolsa adicional de 10h/mensuales: 2 puntos

Bolsa adicional de 15h/mensuales: 3 puntos

Bolsa adicional de 20h/mensuales: 4 puntos

Bolsa adicional de 25h/mensuales : 5 puntos

1.2.3 Formación específica y experiencia: máximo 35 puntos

Se valorará que el personal adscrito al servicio acredite la posesión de formación reglada y experiencia en relación al ámbito objeto del contrato en las siguientes materias:

1. Delegado en Protección de Datos: se valorará lo siguiente:
 - a) Titulación universitaria en materia jurídica: 3 puntos
 - b) Experiencia de más de 3 años, mínimo exigido en pliegos, en AAPP o empresas privadas como Delegado en Protección de Datos.
 - 4 años de experiencia en AAPP o privada: 2 puntos
 - 5 años de experiencia en AAPP o privada: 4 puntos
 - 6 años de experiencia en AAPP o privada: 6 puntos
 - c) Postgrado en protección de datos: 7 puntos
2. Acceso a la información pública: se valorará lo siguiente:
 - a) Experiencia en prestación pública en acceso a la información en AAPP (transparencia pasiva):
 - 1 año de experiencia: 2 puntos
 - 2 años de experiencia : 4 puntos.
3. Conocimiento de programas de la Fundación Biscaytik: 15 puntos: Por cada certificado de formación de la Fundación Biscaytik en programas implementados en el Ayuntamiento: 3 puntos

2. Criterios de desempate:

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicará como criterio de desempate lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Se considerará una oferta anormalmente baja o desproporcionada cuando exista una baja superior al 20% con respecto a la media aritmética de las ofertas económicas (Precio).

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo

La puntuación mínima para pasar a la siguiente fase (sobre nº 3) es necesaria una puntuación igual o superior a 15 puntos en la valoración de los criterios subjetivos o no valorables mediante fórmulas matemáticas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

1. En materia de derechos laborales
2. Materia lingüística
3. Condiciones en materia de igualdad de hombres y mujeres
4. Condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo
5. Condiciones en materia de protección de datos
6. Condiciones en materia de propiedad intelectual o industrial

1.- En materia de derechos laborales

El adjudicatario garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil”

2.- Materia lingüística

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, entre otras, el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como al Plan de Normalización del uso del euskera del Ayuntamiento de Plentzia - 2018-2022.

3.- Condiciones en materia de Igualdad entre hombres y mujeres

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, deberá establecer medidas que garanticen la igualdad de mujeres y hombres en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el III plan de igualdad mancomunado y de los siete ayuntamientos que componen la mancomunidad de servicios de Uribe Kosta 2019-2023.

La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

4.- Condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean

obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de personal de la contratista (o en su caso, de la subcontratista) que deba realizar alguna prestación en centros de la Administración contratante en los que, también, preste servicios el personal de la propia

Administración, antes del inicio de la actividad, todas las empresas y personal autónomo concurrentes deberán cooperar entre sí e intercambiarse información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal de las otras empresas concurrentes.

Las empresas informarán a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerán los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

5.- Condiciones en materia de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Plentzia (en adelante, el Responsable).

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) Se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, en especial a través de la página web de esta administración, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta, mientras el responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable a través de los datos de contacto indicados en el Cuadro de Características, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al responsable o la Agencia Vasca de Protección de datos a través

de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://www.avpd.euskadi.eus>.

Si para la ejecución de los servicios debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable el Ayuntamiento, el adjudicatario ostentaría la condición, a los efectos de la normativa de protección de datos, de encargado de tratamiento. En este caso, será necesario la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento, debiendo contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Compromiso de tratar los datos única y exclusivamente de acuerdo con las instrucciones documentadas que el Ayuntamiento le facilite debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier indicación que, a juicio del adjudicatario, infrinja la normativa de protección de datos. La sujeción a las instrucciones del Ayuntamiento deberá producirse igualmente en el caso de los subencargados de tratamiento y las transferencias internacionales de datos que deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento.
- b) En el caso de que el adjudicatario determine los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable, estando afecto a las responsabilidades legales establecidas en la normativa de protección de datos.
- c) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, compromiso de aplicación y actualización de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
- d) Puesta a disposición del Ayuntamiento de toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Ayuntamiento de otro auditor autorizado ésta.
- e) En el supuesto de que para realizar las operaciones de tratamientos del Pliego fuera necesario realizar la evaluación de impacto del artículo 35 RGPD compromiso del adjudicatario de ayudar al Ayuntamiento en la realización y mantenimiento de las evaluaciones de impacto y consulta previa.
- f) Obligación de notificar al Ayuntamiento, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- g) Mantenimiento del registro de actividades de tratamiento, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en el artículo 30.5 RGPD.
- h) A elección del Ayuntamiento, una vez cumplida la ejecución de los servicios es obligación del adjudicatario de:
 - suprimir todos los datos personales y las copias existentes, salvo que alguna norma legal estipule la necesidad de conservarlos. conservación, caso en el cual no procederá la supresión de los datos personales o
 - devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias que haya podido realizar.

De indicarse así en el Cuadro de Características, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en

aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tendrán el carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

El contratista quedará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación contractual esencial (211.1.f) LCSP).

6.- Condiciones en materia de propiedad intelectual o industrial

Serán de titularidad exclusiva del Ayuntamiento, los resultados objeto del presente Pliego, así como todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, incluido en su caso posibles actualizaciones, modificaciones, documentación, manuales, etc. que se creen durante la vigencia del mismo.

En relación a las obras protegibles bajo propiedad intelectual, el adjudicatario deberá ceder en exclusiva todos los derechos sobre las obras, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin ningún tipo de limitación, para todas las modalidades de explotación conocidas al momento de la firma del contrato por el máximo tiempo legalmente posible y con un ámbito de eficacia mundial, sin que quepa ninguna compensación económica adicional. En el caso de que en el marco del contrato se crearan o desarrollaran programas informáticos el adjudicatario deberá hacer entrega del código fuente del software creado una vez finalizada la prestación, o en su caso en el momento en que el contrato fuera rescindido por alguna de las partes.

En el caso de los derechos de propiedad industrial, la titularidad es igualmente exclusiva y comprenderá la posibilidad de explotarlos en cualesquiera campos y de registrarlos o no ante cualesquiera oficinas de propiedad industrial, siendo el ámbito mundial y por el máximo tiempo legalmente posible.

El adjudicatario deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación, de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para la ejecución del contrato, circunstancia que podrá ser comprobada por el Ayuntamiento en cualquier momento de la vigencia del contrato. Así, el adjudicatario exonerará al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

--

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

No se establecen

M. SEGURO A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales como mínimo por 150.000 € que deberá figurar como asegurado adicional el Ayuntamiento de Plentzia.

N. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No existen modificados

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- Deberán indicar si se va a proceder a subcontratar, sin necesidad de señalar importe y nombre o perfil empresarial: En el archivo electrónico-sobre nº 1
- Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP

O. SUBROGACIÓN

- No procede

P. INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA

La información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, a más tardar 5 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de 7 días naturales respecto de aquella fecha.

Q. RÉGIMEN DE RECURSOS

NO	Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el plazo de 15 días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriera la adjudicación, este acto quedará automáticamente suspendido.
SI	Contrato sometido a recurso ordinario ante este Órgano: Alcaldía



SI	Recurso potestativo de reposición
----	-----------------------------------